

CONSTANCIA: Los memoriales anexos al presente proceso se recibieron en este Despacho los días 23 de marzo de 2023, procedente del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad. Sírvasse proveer. Armenia Q, abril 12 de 2023-


NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q, Catorce de abril del dos mil veintitrés.

Atendiendo la solicitud que antecede elevada por la Gerente General y apoderada judicial de la parte demandante, y por ajustarse a lo dispuesto en el Art. 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

Resuelve:

1.-DECRETAR la terminación del presente proceso **Ejecutivo de mínima cuantía** promovido por la Sociedad **FINANCIERA PROGRESSA**, en contra de la señora **MARÍA OLIVA OCAMPO ARAGÓN**, por pago total de la obligación y las costas del proceso.

2.-ORDENAR el levantamiento de la medida cautelar decretada mediante auto de fecha septiembre diecisiete (17) de dos mil veinte (2020) y mayo doce (12) de dos mil veintidós (2022). Líbrense por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad los oficios que corresponden. No hay lugar a condena en costas.

3.- DESGLOSAR los documentos que sirvieron como recaudo ejecutivo y entréguese a la parte demandada que canceló la obligación con las constancias respectivas.

4.- ARCHÍVAR el expediente previa cancelación de su radicación.

Notifíquese,


ABEL DARIO GONZALEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 17 de abril de 2023. No. 063


NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

Icmt

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dde39dde7cc675f09d75834df04630e88d334704189fc2331c54059d276bd4e**

Documento generado en 13/04/2023 06:27:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>